



## PUNTO 2.3

# CRITERIOS PARA DESTINAR EL BENEFICIO A DONACIONES

**A**nte la experiencia de los últimos años y las indicaciones facilitadas por la Fondazione Finanza Etica para administrar la cuota de beneficio destinada a donaciones, el Consejo de Administración en la reunión del 31 de marzo de 2020:

1. una vez obtenida la opinión favorable del Comité Ético,
2. visto y evaluado el balance de la Fondazione Finanza Etica<sup>1</sup> sobre la utilización de los recursos para donaciones que se destinaron en la asamblea de 2019,

ha aprobado que:

- 1) la cuota de beneficio 2019 destinada a donaciones se encargará a la Fondazione Finanza Etica;
- 2) el 50% del importe de donaciones se destina a apoyar iniciativas diseñadas directamente por los Portadores de Valor (áreas territoriales, personas socias de referencia, personas socias trabajadoras) o directamente codiseñadas con la Fondazione Finanza Etica y la Fundación Finanzas Éticas; la Fondazione Finanza Etica, según las líneas estratégicas y las prioridades del Grupo, decidirá las modalidades y los criterios de selección y elegirá los proyectos que apoyar teniendo en cuenta su calidad y no según criterios de distribución equitativa;
- 3) el restante 50% del importe para donaciones 2019 se destina a proyectos propios de la Fondazione Finanza Etica o identificados por ella, elegidos libremente pero según los criterios generales previstos por el banco, en la medida en que también la Fondazione ha contribuido a crear dicha riqueza;
- 4) es objeto de informes anuales el uso de estos recursos al Consejo de forma detallada y a la Asamblea de forma sintética en el párrafo del balance integrado dedicado a las actividades de la Fondazione Finanza Etica;
- 5) los recursos no gastados en el año actual serán diferidos.

<sup>1</sup> El informe detallado se incluye en el dossier del Balance Integrado en la partida del índice "Fondazione Finanza Etica"